



CHUBB INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO

Informe de Examen de Asegurador

Periodo del examen 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020

Caso Núm. EX-2021-04

Vanessa Pelot Tirado
Examinadora

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	3
ACCIONISTAS	3
JUNTA DE DIRECTORES	4
FUNCIONARIOS	5
ACTAS	6
ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN	7
ESTATUTOS	7
CAPITAL REQUERIDO.....	7
REQUISITO DE DEPÓSITO	7
ACUERDO DE SERVICIOS.....	8
DECLARACIÓN Y PAGO DIVIDENDOS.....	8
PÓLITICA DE INVERSIONES.....	10
CONFLICTO DE INTERÉS	10
REASEGURO	11
OTROS ASUNTOS	11
REGLA NÚM. 66 DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DE PRIMAS	11
REGLA NÚM. 76 SISTEMA DE ALMACENAJE ELECTRÓNICO	12
REGLA NÚM. 83 SISTEMAS DE COMPAÑÍAS TENEDORAS	12
REGLA NÚM. 95 REQUISITOS DE LA OPINIÓN ACTUARIAL.....	13
REGLA NÚM. 92 CAPITAL COMPUTADO EN FUNCIÓN DE RIESGO (RISK BASED CAPITAL).....	13
ENTIDADES RELACIONADAS	14
REGLA XIV-A	15
FONDOS NO RECLAMADOS	15
PLAN DE ACCIÓN	16
TERRITORIO CENTROAMERICANO	17
ASOCIACIÓN DE GARANTÍA DE SEGUROS MISCELÁNEOS DE PUERTO RICO.....	18
EVENTOS SUBSIGUIENTES	19
SISTEMAS DE CONTABILIDAD.....	19
ESTADOS FINANCIEROS	20
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO	21
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS	22
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	23
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADO.....	24
COMENTARIOS Y HALLAZGOS DE EXAMEN.....	25
BONOS	25
CONCLUSIÓN.....	31
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES	32

23 de mayo de 2023

Lcdo. Alexander Adams Vega
Comisionado de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros

Estimado Comisionado:

En armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Orden de Investigación Número EX-2021-04 de 8 de abril de 2021, se practicó un examen regular a:

Chubb Insurance Company of Puerto Rico
Doral Bank Center, Suite 5-A
Calle Resolución #33
San Juan, Puerto Rico 00920-2717

a quien en adelante se hará referencia como, "el Asegurador".

ALCANCE DE EXAMEN

Este examen cubrió el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2020, y todas aquellas transacciones subsiguientes, que a juicio del examinador fueron relevantes.

Se examinaron los activos y obligaciones según fueron presentados en el informe anual al 31 de diciembre de 2020, así como los desembolsos hechos por el Asegurador, aplicando los procedimientos indicados en el Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad promulgados por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros, (NAIC, por sus siglas en inglés). Se revisó, además, el cumplimiento con las disposi-

ciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y aquellas Cartas Normativas y Circulares emitidas por el Comisionado de Seguros.

HISTORIA

El Asegurador se incorporó el 19 de noviembre de 1986 ante el Departamento de Estado de Puerto Rico, como una corporación con fines de lucro.

Fue autorizado por la Oficina del Comisionado de Seguros, en adelante "esta Oficina", para tramitar las clases de seguros de propiedad, incapacidad física, siniestro marítimo y transportación, agrícola, título, contra accidente, vehículos y garantía.

El Asegurador comenzó operaciones el 1 de enero del 1988, con un capital autorizado de \$10,000,000, dividido en 50,000 acciones Clase A, con un valor par de \$100 por acción de voto común y 10,000 acciones de Clase B, con un valor par de \$500 por acción.

La entidad Chubb INA International Holdings, Ltd. es dueña y subsidiaria del Asegurador, ésta a su vez, es subsidiaria de INA Corporation.

Mediante carta de 12 de febrero de 2015, se presentó a esta Oficina un Certificado de Enmienda a sus Artículos de Incorporación para un cambio de nombre del Asegurador a Chubb Insurance Company of Puerto Rico. Luego de evaluar el Certificado de Enmienda esta Oficina con fecha de efectividad de 7 de marzo de 2016, aprobó el cambio de nombre.

ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ACCIONISTAS

Como parte del examen, se revisó el registro de acciones mantenido por el Asegurador. Al 31 de diciembre de 2020, el capital pagado del asegurador era \$3,000,000, distribuido en acciones Clase A con un valor par de \$100 y Clase B con un valor par de \$500. Las acciones estaban poseídas por los siguientes accionistas:

Accionistas	Número Acciones Clase A	Número Acciones Clase B	Por ciento Representado	Capital Pagado Clase A	Capital Pagado Clase B
	\$100	\$500			
Judith Hernández Tate	1	-	0.0033%	\$100	-
José A. Jiménez Gil	1	-	0.0033%	100	-
Roberto Salcedo Reyes	1	-	0.0033%	100	-
Lilliam I. Ortega Morales	1	-	0.0033%	100	-
Javier Méndez Joy	1	-	0.0033%	100	-
Chubb INA International Holdings, Ltd.	4,995	5,000	99.9800%	499,500	2,500,000
Total	5,000	5,000	100.00%	\$500,000	\$2,500,000

Como parte del examen se revisó que el Asegurador cumpliera con la Carta Normativa Núm. 2009-104-AF de 22 de septiembre de 2009, relacionada a la relación de accionistas. La referida carta requiere que no más tarde de 31 de marzo de cada año, todo asegurador, presente una relación de todos sus accionistas al 31 de diciembre de cada año precedente, junto con el número de acciones que posee cada uno y el por ciento que representa el número del total de las acciones emitidas y en circulación. El Asegurador cumplió con lo que requiere la referida Carta Normativa.

JUNTA DE DIRECTORES

Los negocios del Asegurador estuvieron administrados por una Junta de Directores. Para los años de 2016 a 2019, la Junta de Directores, según electa en reunión de Accionistas del Asegurador estuvo constituida por los siguientes miembros:

Nombre	Puesto
Judith Hernández Tate	Presidenta
Javier Méndez Joy	Vicepresidente
Mary L. Hernández Muñoz	Vicepresidenta y Tesorera
Omar Ortiz Bosh	Vicepresidente y Secretario
Lilliam Ortega Morales	Secretaria Asistente
Alejandro Morales López	Secretario Asistente
Roberto Salcedo Reyes	Director

Al 31 de diciembre de 2020, el Asegurador mediante certificación del 15 de abril de 2021, confirmó que la Junta de Directores estaba compuesta por los siguientes miembros:

Nombre	Puesto
Judith Hernández Tate	Presidenta
Javier Méndez Joy	Vicepresidente
José Jiménez Gil	Vicepresidente y Tesorero
Omar Ortiz Bosh	Vicepresidente y Secretario
Lilliam Ortega Morales	Secretaria Asistente
Alejandro Morales López	Secretario Asistente
Roberto Salcedo Reyes	Director

La Sección 2.1 del Artículo II de los Estatutos del Asegurador, establece que la Junta de Directores del Asegurador estará compuesta de cinco (5) o más miembros, que se determine por acuerdo de la Junta de Directores.

Los asuntos corporativos serán manejados por la Junta de Directores, el cual ejercerá todos sus poderes de la corporación, excepto aquellos que por estatutos, reglas o regulaciones aprobadas por el Comisionado de Seguros estén reservadas para los accionistas.

Según lo establecen sus Estatutos en la Sección 2.3 del Artículo II, la Junta de Directores anualmente se reunirá en cualquier fecha entre los meses de mayo y septiembre. Además, se celebrarán, las reuniones extraordinarias convocadas por el Presidente o el Vicepresidente de la Junta de Directores o por el Presidente del Asegurador.

Para los años examinados, la elección de la Junta de Directores del Asegurador cumplió con lo establecido en los Artículos 29.150 y 29.160 del Código de Seguros de Puerto Rico y los Estatutos del Asegurador.

FUNCIONARIOS

El Artículo 29.210(1) del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que los funcionarios del asegurador consistirán de un presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y otros funcionarios según provean sus estatutos. A su vez, la Secciones 4.4 hasta 4.8 del Artículo IV de los Estatutos del Asegurador establece los funcionarios que velarán por los asuntos del Asegurador. Al 31 de diciembre de 2020, los funcionarios del Asegurador eran los siguientes:

Nombre	Puesto
Judith Hernández Tate	Presidenta
Javier Méndez Joy	Vicepresidente

Nombre	Puesto
José Jiménez Gil	Tesorero
Omar Ortiz Bosh	Secretario
Lilliam Ortega Morales	Secretaria Asistente
Alejandro Morales López	Secretario Asistente

El Asegurador cumplió con lo establecido en sus Estatutos y con lo que dispone el Artículo 29.210(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

ACTAS

Como parte del examen realizado al Asegurador se solicitaron, para revisión, las actas de las reuniones de Accionistas, Junta de Directores y cualquier otro comité del Asegurador. Se corroboró que los asuntos discutidos y decisiones tomadas en las reuniones, tales como la elección de los directores, funcionarios y la celebración de dichas reuniones, fueran conforme lo establecen sus Artículos de Incorporación y sus Estatutos.

El Asegurador incumplió con lo que disponen el Artículo 29.140(1) del Código de Seguros y sus Estatutos al celebrar las reuniones ordinarias de Accionistas y Junta de Directores para los años 2017 y 2020, fuera de los meses dispuestos en sus Estatutos. Los meses que disponen sus Estatutos fueron mayo y septiembre.

Años	Fechas de las Actas Accionistas	Fechas de las Actas Junta de Directores	Cumplió con los Estatutos
2016	15 de septiembre de 2016	15 de septiembre de 2016	Si
2017	30 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017	No
2018	11 de septiembre de 2018	11 de septiembre de 2018	Si
2019	27 de septiembre de 2019	27 de septiembre de 2019	Si
2020	23 de octubre de 2020	23 de octubre de 2020	No

ARTÍCULOS DE INCORPORACIÓN

El Asegurador sometió a esta Oficina sus Artículos de Incorporación enmendados, relacionados al cambio de nombre del Asegurador ACE Insurance Company of Puerto Rico a Chubb Insurance Company of Puerto Rico, los cuales fueron evaluados a la luz de la disposición del Artículo 29.070(2) del Código de Seguros. Mediante carta del 12 de febrero de 2016, esta Oficina recibió las referidas enmiendas cumpliendo con el Artículo 29.070(2) y (3) del Código de Seguros.

ESTATUTOS

El Asegurador sometió a esta Oficina sus Estatutos Corporativos enmendados, como resultado del cambio de nombre los cuales fueron evaluados a la luz de las disposiciones del Artículo 29.080(3) del Código de Seguros de Puerto Rico. Mediante carta de 9 de marzo de 2016, esta Oficina aprobó los referidos Estatutos.

CAPITAL REQUERIDO

Al 31 de diciembre de 2020, el Asegurador mantenía la cantidad de \$3,000,000 de capital, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 3.090 del Código de Seguros de Puerto Rico, conforme a las clases de seguros que estaba autorizado.

REQUISITO DE DEPÓSITO

El Asegurador cumplió con el Artículo 3.151 del Código de Seguros de Puerto Rico, al mantener la cantidad de \$1,500,000 como depósito requerido. Los valores que componen el depósito son certificados de depósitos emitidos por la institución bancaria Oriental Bank y por el Gobierno de Estados Unidos, según se muestra a continuación:

Cusip	Núm.	Descripción	Valores
3134A4KX1	FHLM		\$100,000
650034Y70	NY ST Urban Dev		400,000
160429UA2	City of Charleston SC Water		500,000
576000LP6	Massachusetts ST SCH Bldg		500,000
	Total		\$1,500,000

ACUERDO DE SERVICIOS

Durante el examen solicitamos todos los contratos de servicios mantenidos por el Asegurador para el periodo examinado. De nuestra revisión encontramos varios contratos con entidades afiliadas, estos son los siguientes:

Afiliadas	Servicio Provisto Año 2020	Cantidad
Ace American	Servicios Nómina y Otros Pagos de Salarios	\$8,277,056
Cover Direct, Inc.	Administración de Reaseguro y Otro Apoyo Financiero	419,329
Chubb International Management Corporation	Servicios de Contabilidad	13,146
Insurance Company of North America	Servicios en: Contabilidad, Actuarial, Reclamaciones, pólizas de seguros, servicios contributivos y Flujo de efectivo Gerencial.	175,356
Indemnity Insurance Company of North America		
Chubb Asset Managemnet Corporation	Servicios de Contabilidad	37,743
		\$8,922,630

DECLARACIÓN Y PAGO DIVIDENDOS

Durante el examen que se practicó al Asegurador se observó que la Junta de Directores declaró y aprobó el pago de dividendos. De la revisión de las Actas de las reuniones de Junta de Directores se pudo constatar que durante sus reuniones anuales presentaban las aprobaciones y la cantidad del pago de dividendos.

Para el periodo examinado, el Asegurador declaró y pagó dividendos, para los siguientes años:

Años	Cantidad
2016	\$ 4,500,000
2017	4,300,000

Años	Cantidad
2018	2,200,000
2019	-
2020 ¹	41,400,000
Total	\$52,400,000

El Artículo 44.060(b) del Código de Seguros dispone, entre otras cosas, que ningún asegurador u organización de servicios de salud del país pagará dividendos extraordinarios ni hará ninguna distribución extraordinaria a los accionistas antes de que, hayan transcurrido treinta (3) días de la fecha en que el Comisionado haya recibido la notificación de la declaración de dichos dividendos y distribuciones y el Comisionado no haya desaprobado dicho pago, o hasta tanto el Comisionado haya aprobado el pago dentro del periodo de treinta (30) días.

Durante el 2020, el Asegurador pagó a su afiliada dividendos extraordinarios de \$26,400,000 y \$15,000,000, en enero y diciembre de 2020, respectivamente. En relación con el dividendo de \$26.4 millones el 31 de octubre de 2019, el Asegurador solicitó a esta Oficina la aprobación del pago del dividendo. El 19 de diciembre de 2019, esta Oficina aprobó la distribución. En cuanto al dividendo de \$15 millones, mediante carta de 30 de octubre de 2020, el Asegurador solicitó a esta Oficina una distribución de dividendo extraordinario de \$17 millones. Esta Oficina, mediante carta AF-145 de 16 de diciembre de 2020, solo aprobó al Asegurador una distribución de \$15 millones. El Asegurador cumplió con el referido Artículo 44.060(b) del Código de Seguros.

¹ Para el dividendo del año 2020, solicitó a esta Oficina aprobación para \$43,400,000. No obstante, esta Oficina sólo aprobó \$41,400,000, como se comenta en la página 19.

PÓLITICA DE INVERSIONES

Para el periodo examinado, el Asegurador mantenía un plan escrito para adquirir y mantener sus inversiones, guías en cuanto a la calidad, vencimiento y diversidad de las inversiones en el cual delineaba sus prácticas de inversión.

El Asegurador cumplió con el Artículo 6.040(1) del Código de Seguros al haber mantenido un plan escrito. Sin embargo, se pudo observar que dicho plan no estaba firmado, a pesar de estar aprobado por la Junta de Directores según acta de reunión.

El Asegurador cumplió con el Artículo 6.040(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al revisar y actualizar su plan de Inversiones, al menos una vez al año.

CONFLICTO DE INTERÉS

El Artículo 29.230(1) del Código de Seguros establece, entre otras cosas, que ningún director o funcionario de un asegurador aceptará ni será el beneficiario de ningún honorario, corretaje, donación u otro emolumento por razón de alguna inversión, préstamo, depósito, compra, venta, permuta, reaseguro u otra transacción similar hecha por el asegurador o para el mismo ni estará pecuniariamente interesado en dichas transacciones en ninguna capacidad, excepto en representación del asegurador. A modo de velar por el cumplimiento con el referido Artículo de Ley, el Asegurador mantuvo para el periodo examinado una Política de Conflicto de Interés.

La Política de Conflicto de Interés del Asegurador se conocía como "Código de Conducta". Dicho Código presentaba guías y normas que deberán llevar los empleados, funcionarios y directores del Asegurador.

REASEGURO

Para el período examinado, el Asegurador mantenía dos (2) contratos de Reaseguro, a saber:

Nombre
Ace American Insurance Company
Chubb Tempest Reinsurance Company

El Asegurador para los años examinados, recibió ingresos en reaseguro como se presenta:

	2016	2017	2018	2019	2020
Afiliados	\$ 4,173,207	\$ 13,842,629	\$ 107,093,047	\$ 24,057,719	\$ 23,242,774
No Afiliados	447,561	514,510	13,678,514	8,833,643	624,810

El Artículo 46.030(3) del Código de Seguros, establece, entre otras cosas, que ningún asegurador del país deberá reasegurar setenta y cinco por ciento (75%) o más de todos sus riesgos directos en ninguna clase de seguros, sin la previa autorización del Comisionado.

El Asegurador cumplió con el Artículo 46.030(3) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no ceder en reaseguro más del 75% de todos sus riesgos.

OTROS ASUNTOS

REGLA NÚM. 66 DECLARACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DE PRIMAS

La Regla Núm. 66 del Reglamento del Código de Seguros establece el procedimiento a seguir en la radicación de la solicitud de la exención de la contribución sobre prima de aseguradores de país y organizaciones de servicio de salud. El Artículo 7.021(3) del Código de Seguros de Puerto Rico y el Artículo 5 de la referida Regla establece, entre otras cosas, que todo asegurador que cualifique deberá en o antes del 31

de enero de cada año radicar en esta Oficina un formulario para la solicitud de la exención contributiva. Establece, además, que el no cumplir con la radicación de la solicitud de exención dentro del término anteriormente mencionado se entenderá como una renuncia por parte del asegurador a la solicitud de exoneración contributiva.

Al 31 de diciembre de 2020, el Asegurador cumplió con las referidas disposiciones de ley, al radicar la solicitud de exención contributiva en la fecha requerida. Mediante carta de 1 de diciembre de 2020, esta Oficina concedió al Asegurador preliminarmente la exención contributiva para dicho año. Luego de revisar la solicitud radicada por el Asegurador, se encontró que cumplió con dicha Regla.

REGLA NÚM. 76 SISTEMA DE ALMACENAJE ELECTRÓNICO

La Regla Núm. 76 del Reglamento del Código de Seguros establece las características de un sistema de almacenaje electrónico y las normas para la protección de la información.

Para el periodo examinado, el Asegurador incumplió con el Artículo 7 de la Regla Núm. 76 del Reglamento del Código de Seguros al no someter a esta Oficina una certificación preparada por un *“Certified Information System Auditor”* estableciendo que su sistema de almacenaje electrónico cumplió con la referida Regla.

REGLA NÚM. 83 SISTEMAS DE COMPAÑÍAS TENEDORAS

El Asegurador es miembro de un sistema de compañías tenedoras según se define en la Regla Núm. 83 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, la cual entró en vigor el 26 de enero de 2011. La referida Regla establece las normas y

procedimientos para reglamentar los sistemas de compañías tenedoras de aseguradores y organizaciones de servicios de salud.

El Asegurador cumplió con lo establecido en la Regla Núm. 83 del Reglamento del Código de Seguros y en la Carta Normativa Núm. 2011-126-AF, al someter para todos los años examinados los formularios requeridos.

REGLA NÚM. 95 REQUISITOS DE LA OPINIÓN ACTUARIAL

La Regla Núm. 95 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico establece los requisitos para la Opinión Actuarial que deberá ser sometida por cada asegurador. La opinión actuarial del Asegurador para el Año 2020, fue preparada por el Actuario Juan C. Rodríguez, FCAS, FSA, MAAA.

Para los años 2016, 2017, 2019 y 2020, el Asegurador cumplió con lo establecido en la referida Regla, al someter su Opinión Actuarial de conformidad con el formato y la fecha establecida. A su vez, cumplió con las Instrucciones del Informe Anual promulgadas por NAIC, en cuanto al contenido y presentación de la opinión actuarial. Sin embargo, para el Año 2018, el Asegurador no incluyó con su informe anual, radicado en NAIC, la Opinión Actuarial contrario a las instrucciones del informe anual promulgadas por NAIC.

REGLA NÚM. 92 CAPITAL COMPUTADO EN FUNCIÓN DE RIESGO (RISK BASED CAPITAL)

La Regla Núm. 92 del Reglamento del Código de Seguros y el Capítulo 45 del Código de Seguros de Puerto Rico establece los requisitos fundamentales de capital computado en función de riesgo (RBC, por sus siglas en inglés) y provee los niveles y mecanismos de acción correctiva cuando una entidad no logra mantener el capital necesario según sus riesgos.

Para los años examinados, el Asegurador cumplió con lo establecido en la Regla Núm. 92 del Reglamento del Código de Seguros y el Artículo 45.030(1) del Código de Seguros al someter en o antes del 31 de marzo de cada año un informe sobre el nivel de capital computado en función de riesgo al cierre del año natural anterior, con la información y en la manera que se requiere en las instrucciones sobre el capital computado en función de riesgo. A continuación, el RBC Ratio correspondiente al periodo examinado:

Años	RBC Ratio
2016	413.7%
2017	262.7%
2018	463.8%
2019	552.0%
2020	632.7%

ENTIDADES RELACIONADAS

Durante el periodo examinado, el Asegurador mantenía un acuerdo de servicios de consultoría y apoyo (contabilidad y finanzas) entre sus afiliadas.

El Artículo 44.060(a)(1) del Código de Seguros dispone las normas y administración de los aseguradores que formen parte de una estructura de control de compañías de seguros. El párrafo 19 del SSAP Núm. 25 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad promulgados por NAIC, dispone que todas las transacciones materiales realizadas deben ser divulgadas en los estados financieros. Entre otras cosas, la referida divulgación establece una explicación de las transacciones adeudadas o por pagar a las diferentes afiliadas.

Para el periodo examinado, se determinó el cumplimiento del Asegurador con el Artículo 44.060(a)(1) del Código de Seguros y el párrafo 19 del SSAP Núm. 25 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad promulgado por NAIC, en cuanto a la divulgación de las transacciones realizadas entre afiliadas particularmente el Acuerdo de Servicios.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 44.060(a)(2)(D) del Código de Seguros el Asegurador sometió el 19 de julio de 2019, a esta Oficina el referido acuerdo. Mediante carta AF-12/MM del 31 de julio de 2019, esta Oficina aprobó dicho acuerdo.

REGLA XIV-A

La Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros requiere, entre otras cosas, que un asegurador radique ante esta Oficina, el 1 de junio de cada año, sus estados financieros auditados. Al 31 de diciembre de 2020, el Asegurador mantuvo como auditores externos a la firma Pricewaterhouse Coopers LLP.

El Asegurador radicó en esta Oficina, para el periodo examinado, sus estados financieros auditados en la fecha establecida por el Artículo 4 de la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros.

FONDOS NO RECLAMADOS

El Artículo 26.040(1) del Código de Seguros, según enmendado, establece que cada asegurador y cada agente general, gerente, representante autorizado, deberá, en o antes del 1 de mayo de cada año, presentar un informe escrito al Comisionado de todos

los fondos no reclamados, que estén retenidos y sean adeudados por éstos al 31 de diciembre inmediatamente precedente.

Para el periodo examinado, el Asegurador cumplió con el Artículo 26.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al someter a esta Oficina los Informes de Fondos no Reclamados en la fecha establecida en el referido Artículo.

El Artículo 26.040(2)(a) del Código de Seguros dispone, entre otras cosas, que el informe deberá establecer en orden alfabético, el nombre completo del asegurado, rentista, beneficiario o persona que pueda tener interés en los fondos, su última dirección conocida de acuerdo con los récords del asegurador. El Asegurador no presentó en orden alfabético, los fondos no reclamados para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, incumpliendo con el Artículo 26.040(2)(a) del Código de Seguros.

El Asegurador también incumplió durante los años 2017 y 2018 con el Artículo 26.050(2) del Código de Seguros ya que la publicación de las notificaciones no contenía, en orden alfabético, los nombres de los asegurados o beneficiarios.

Por su parte, el Asegurador cumplió con el Artículo 26.060 del Código de Seguros, al realizar el pago correspondiente a todos los fondos contenidos en el Informe de fondos no reclamados.

PLAN DE ACCIÓN

Para el periodo examinado, el Asegurador cumplió con el Artículo 27.230 del Código de Seguros al mantener un plan de acción por escrito adoptado por la Junta de Directores, para detectar, prevenir y combatir actos fraudulentos en el negocio de seguros.

Dicho plan de acción contiene, según requerido por el referido Artículo de Ley, al menos lo siguiente: (1) Una descripción de los procedimientos establecidos para cumplir con la obligación de detectar e investigar los posibles actos de fraudes en el negocio de seguros y para informar dichos actos a la Unidad de Investigaciones Especiales Antifraude de la Oficina del Comisionado de Seguros. (2) Una descripción del plan de educación y adiestramiento de su personal, en particular el diseño para el personal de la Unidad de Investigaciones Antifraude. (3) Una descripción del personal contratado o empleado por la unidad de Investigaciones Antifraude, para ejecutar los procedimientos establecidos para detectar e investigar actos de fraude y las funciones asignadas a cada uno de éstos.

TERRITORIO CENTROAMERICANO

Durante el periodo examinado, el Asegurador mantenía negocios de reaseguro en Centroamérica entre los principales países se encontraba: Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador. En las líneas de negocio de reaseguro: Vida e Incapacidad, Responsabilidad y Garantía. El Asegurador asumía los riesgos del negocio en territorio centroamericano. A continuación, se presentan el reaseguro del territorio centroamericano:

Nombre	Negocio de Reaseguro
AES El Salvador	\$ 115,523.54
Aseguradora Rural	29,398.96
Assa Assa Compañía de Seguros	3,011.54
BAC Costa Rica	5,503,287.74
BAC El Salvador	511,580.38
BAC Guatemala	397,682.41
BAC Honduras	993,259.04
BAC Nicaragua	735,496.68
Banco Agromercantil	19,756.45
Banco Costa Rica	451,330.61
Banco Nacional	76,904.07
Citibank Guatemala	120,548.75
Coopenae Costa Rica	436,729.39
Correos de Costa Rica	23,040.96
Credix Costa Rica	330,369.70
DTC El Salvador	848.68
DTC Guatemala	7,748.70
DTC Honduras	2,688.51
DTC Nicaragua	1,975.98
El Roble Seguros y Fianzas SA	15,299.47
El Salvador	36.15
Ficohsa Guatemala	15,489.40
Ficohsa Honduras	499,600.10
G&T Guatemala	55,636.15
Ins Costa Rica	278,036.43
Pricesmart	44,937.41
Pricesmart Guatemala	74,681.75
Promerica Guatemala	118,645.15
Seguros Universales, DTC	539.48

ASOCIACIÓN DE GARANTÍA DE SEGUROS MISCELÁNEOS DE PUERTO RICO

El Artículo 38.160 del Código de Seguros, dispone que las tarifas y primas cargadas sobre las pólizas de seguro a las cuales aplica este capítulo incluirán aquella porción que sea suficiente para recobrar una cantidad igual a las sumas que el asegurador miembro pague a la Asociación, menos cualesquiera sumas que la Asociación devuelva al asegurador miembro y tales tarifas no se considerarán excesivas porque contengan una cantidad razonablemente calculada para recobrar las derramas que pague el asegurador miembro.

Durante el examen, se verificaron los informes semestrales de recobros y pagos de derramas impuestas por la Asociación de Garantía que presentó el Asegurador a esta Oficina.

El Asegurador en su informe de semestral de recobros y pagos de derramas al 31 de diciembre de 2020, había pagado a la Asociación de Garantía la cantidad de \$911,595, correspondiente a derramas impuestas por ésta. Para el periodo examinado, el Asegurador recobró derrama para los años 2016, 2017 y 2018, como se presenta a continuación el detalle:

Fecha Recobro	Cantidad
Derrama	Recobro
31-Diciembre-2016	\$ 268,315
31-Diciembre-2017	268,315
31-Diciembre-2018	268,315
31-Diciembre-2019	-
31-Diciembre-2020	-

EVENTOS SUBSIGUIENTES

El Asegurador arrendó a Critical Hub Networks, Inc., 739 pies cuadrado de espacio de oficina que será utilizado en caso de emergencia como parte del Plan de Negocios Continuo. Este espacio comenzó arrendarse desde el 1 de julio de 2018 hasta el 1 de julio de 2021, el cual fue renovado hasta el 30 de junio de 2022. El costo del cánon de arrendamiento mensual fue \$913 dólares.

SISTEMAS DE CONTABILIDAD

El Asegurador llevaba la contabilidad sobre una base de acumulación para efectos de la preparación de los estados financieros y del Informe Anual.

Para el periodo examinado, el Asegurador mantenía como auditores externos, a la firma de contadores públicos autorizados PricewaterhouseCoopers LLP.

ESTADOS FINANCIEROS

Según se mencionara en el Tópico de la Regla XIV-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, los estados financieros auditados por el Asegurador fueron preparados por la firma de contadores públicos autorizados, PricewaterhouseCoopers LLP.

A continuación, se presentan los estados financieros del Asegurador al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

CHUBB INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO
ESTADO DE SITUACIÓN COMPARATIVO
AL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y 2019

	2020	2019
ACTIVOS		
Bonos	\$ 111,039,995	\$ 84,475,566
Bienes Raíces	4,138,574	4,293,558
Efectivo	29,745,959	51,797,113
Intereses por Cobrar	681,205	623,061
Primas por Cobrar	41,550,433	30,967,138
Reaseguro por Cobrar	14,976,078	12,970,425
Activo neto Diferido	2,925,419	1,450,125
Equipo Electrónico	96,831	82,227
Cuenta por Cobrar Afiliadas	441,906	66,345,084
Activos Agregados	2,965,218	210,677
Total Activos	\$ 208,561,618	\$ 253,214,974
PASIVOS		
Pérdidas por Pagar	\$ 43,302,392	\$ 46,733,721
Gastos de Ajustes	14,902,924	13,619,026
Comisiones por Pagar	976,277	525,198
Otros Gastos	14,502,067	10,585,319
Contribuciones Federales	3,606,039	4,868,723
Primas no Devengadas	28,224,891	32,283,760
Reaseguro por Pagar	15,956,239	7,545,017
Cantidades Retenidas	347,182	314,127
Provisión para Reaseguro	812,773	2,107,293
Cuenta por Pagar Afiliadas	1,799,783	39,360,775
Valores por Pagar	-	8,250
Pasivos Agregados	6,799,230	1,779,690
Total Pasivos	\$ 131,229,797	\$ 159,730,899
CAPITAL Y SOBRANTES		
Sobrante Especial	\$ 10,206,237	\$ 14,203,727
Capital - Acciones Comunes	3,000,000	3,000,000
Sobrante Pagado y Contribuido	20,864,069	20,864,069
Sobrante no Asignado	43,261,515	55,416,278
Total Capital y Sobrantes	\$ 77,331,821	\$ 93,484,074
TOTAL PASIVOS, CAPITAL Y SOBRANTES	\$ 208,561,618	\$ 253,214,973

Nota: En la situación financiera del Informe Anual 2019, se identificó una diferencia de \$1.00, por el redondeo.

CHUBB INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
AL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y 2019

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Ingresos:		
Primas Ganadas	\$ 107,373,144	\$ 117,681,551
Deducciones:		
Pérdida Incurrida	7,755,663	11,148,649
Pérdida de Gastos de Ajuste Incurrido	4,831,586	2,948,899
Otros Gastos Incurridos de Suscripción	<u>43,977,599</u>	<u>59,501,157</u>
Total Deducciones de Suscripción	<u>56,564,848</u>	<u>73,598,705</u>
Pérdida Neta Suscrita	<u><u>\$ 56,564,848</u></u>	<u><u>\$ 73,598,705</u></u>
 Ganancia neta en Inversión	 \$ 1,775,349	 \$ 1,967,157
Ganancia neta en Capital	<u>5,065</u>	<u>12,275</u>
Ganancia Neta	<u>\$ 1,780,414</u>	<u>\$ 1,979,432</u>
 Ingresos Agregados Misceláneos	 <u>(650,760)</u>	 <u>(667,730)</u>
Total Otros Ingresos	<u><u>\$ (650,760)</u></u>	<u><u>\$ (667,730)</u></u>
 Otros Ingresos:		
Ingresos netos antes de los Dividendos	<u>51,937,950</u>	<u>45,394,548</u>
Ingresos netos después de los Dividendos	<u>\$ 51,937,950</u>	<u>\$ 45,394,548</u>
Contribuciones	<u>18,999,014</u>	<u>16,753,886</u>
Ingreso Neto	<u><u>\$ 32,938,936</u></u>	<u><u>\$ 28,640,662</u></u>

CHUBB INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE 2020 Y 2019

	2020	2019
Flujo de Efectivo de Operaciones:		
Prima Ganada Neta de Reaseguro	\$ 97,499,554	\$ 116,821,512
Ingresos Neto de Inversiones Recibidas	3,540,918	3,149,626
Ingresos Misceláneos	(650,760)	(667,730)
Total	\$ 100,389,712	\$ 119,303,408
Otros Ingresos Recobrados	13,192,645	3,538,360
Comisiones, gastos pagados agregados	44,220,081	58,806,309
Contribuciones Pagadas	20,261,698	20,559,558
Total	77,674,424	82,904,227
Efectivo Neto de Operaciones	\$ 22,715,288	\$ 36,399,181
Flujo de Efectivo de Inversiones		
Bonos	\$ 26,909,082	\$ 15,779,771
Ingresos Diversos	-	1,087,649
Total Ingresos de Inversión	\$ 26,909,082	\$ 16,867,420
Inversiones Adquiridas:		
Bonos	\$ 55,137,176	\$ 20,122,312
Aplicaciones Diversas	8,250	-
Total Inversiones Adquiridas	\$ 55,145,426	\$ 20,122,312
Efectivo Neto de Inversiones	(28,236,344)	(3,254,892)
Flujo de Efectivo Actividades de Financiamiento		
Dividendos a los Accionistas	\$ 41,400,000	\$ 2,200,000
Otros Efectivos Generados (Aplicado)	24,869,902	1,032,952
Efectivo neto de financiamiento y fuentes diversas	\$ (16,530,098)	\$ (1,167,048)
Cambio Neto en Efectivo e Inversiones a Corto Plazo	\$ (22,051,154)	\$ 31,977,241
Efectivo Comienzo de Año	51,797,112	19,819,871
Efectivo Final de Año	\$ 29,745,958	\$ 51,797,112

CHUBB INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO
ESTADO DE SITUACIÓN AJUSTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

	Cantidad	Ajustes y/o Reclasificación		Balance según Examen
		DR	CR	
Activos				
Bonos	\$ 111,039,995			\$ 111,039,995
Acciones Comunes	-			-
Bienes Raíces	4,138,574			4,138,574
Efectivo	29,745,959			29,745,959
Intereses de Inversiones Acumulados	681,205			681,205
Primas por Cobrar	41,550,433			41,550,433
Reaseguro por Cobrar	14,976,078			14,976,078
Activo Neto Diferido	2,925,419			2,925,419
Equipo Electrónico	96,831	(A)	23,629	73,202
Cuenta por Cobrar Afiliadas	441,906			441,906
Otros Activos	2,965,218			2,965,218
Total	\$ 208,561,618		\$ 23,629	\$ 208,537,989
Pasivos				
Reserva de Pérdidas	\$ 43,302,392			\$ 43,302,392
Gastos de Ajustes	14,902,924			14,902,924
Comisiones por Pagar	976,277			976,277
Otros Gastos	14,502,067			14,502,067
Contribuciones Federales	3,606,039			3,606,039
Primas No Devengadas	28,224,891			28,224,891
Reaseguro por Pagar Cedido	15,956,239			15,956,239
Cantidades Retenidas	347,182			347,182
Provisión para Reaseguro	812,773			812,773
Cuenta por Pagar Afiliadas	1,799,783			1,799,783
Valores por Pagar	-			-
Otros Pasivos	6,799,230			6,799,230
Total	\$ 131,229,797			\$ 131,229,797
Capital Y Sobrante				
Sobrante Especial Reserva Catastrófica	\$10,206,237			\$10,206,237
Acciones Comunes	3,000,000			3,000,000
Sobrante Pagado y Contribuido	20,864,069			20,864,069
Sobrante no Asignado	43,261,515	23,629		43,237,886
Total Capital y Sobrante	\$ 77,331,821			\$ 77,308,192
Total Pasivo, Capital y Sobrante	\$ 208,561,618		\$ 23,629	\$ 208,537,989

COMENTARIOS Y HALLAZGOS DE EXAMEN

A continuación, se presentan los comentarios y hallazgos relacionados con algunas de las partidas presentadas en el Informe Anual del Asegurador al 31 de diciembre de 2020.

BONOS **\$111,039,995**

El balance presentado en el informe anual enmendado del Asegurador al 31 de diciembre de 2020, para la partida de bonos fue de \$111,039,995, el cual representaba 53.25% del total de los activos admitidos del asegurador.

La cartera de inversiones mantenida por el Asegurador al 31 de diciembre de 2020, cumplía con los límites de inversión que establece el Artículo 6.080 del Código de Seguros de Puerto Rico. Se confirmó la existencia y valoración de dichas inversiones directamente con los estados del custodio. Las inversiones del Asegurador eran custodiadas por Citibank, N.A-Puerto Rico y Popular Securities.

Del total de la inversión que el Asegurador mantenía al 31 de diciembre de 2020, \$1,500,000, a su valor par, estaban depositados fiduciariamente con el Secretario de Hacienda por conducto de esta Oficina. El instrumento utilizado para este depósito son dos certificados de depósitos custodiados por Citibank, N.A-Puerto Rico.

Por otro lado, se verificó que las inversiones presentadas en el "Schedule D-Parte I", del Informe Anual 2020, estuvieran registradas en el estado del custodio al 31 de diciembre de 2020. Dicho análisis reveló que las mismas fueron presentadas en el Informe Anual a su valor amortizado, utilizando el método científico para la amortización

conforme a lo dispuesto en el SSAP Núm. 26 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC.

PRIMAS POR COBRAR	\$41,550,563
--------------------------	---------------------

Al 31 de diciembre de 2020, el balance presentado por el Asegurador en su Informe Anual para la cuenta Primas por Cobrar ascendió a \$41,550,563 y esto representaba el 19.92% del total de activos.

Durante el transcurso del examen se solicitó el registro de añejamiento (Aging) de primas por cobrar para corroborar que el balance presentado en el informe anual fuese el correcto.

El balance por cobrar de esta partida no tenía más de 90 días de vencido, y se corroboró que fue cobrado por el Asegurador durante los primeros tres (3) meses del año 2021.

EQUIPO ELECTRÓNICO	\$73,202
---------------------------	-----------------

El balance presentado por el Asegurador en su informe anual al 31 de diciembre de 2020, representaba el 0.04% del total de activos admitidos. Este balance se componía en su mayoría de laptop.

Se verificó el cumplimiento del Asegurador con las disposiciones del SSAP Núm. 16R del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad de NAIC. De nuestro análisis concluimos que el Asegurador incumplió con el párrafo 2 del referido SSAP 16R al incluir como activo admitido programas que no eran de sistema operativo, los cuales fueron ajustados. El Ajuste fue por la cantidad \$23,629, como se presenta a continuación

Fecha de Compra	Número de Inventario	Nombre	Descripción	Depreciación Acumulada
4/24/2018	03515	MARKETING AUTOMATION TOOL	SETUP PROG & INST FOR MARK AUTOMATION TOOL FOR CLIENTS	4,376.40
12/13/2018	03545	MARKETING AUTOMATION TOOL	PROGRAMA PARA ENVIO DE EMAILS A CLIENTES DE A&H	11,597.53
12/15/2018	03544	SOFTWARE E & O EN EPMS PR	PROGRAMA PARA EMITIR POLIZAS E&O EN EPMS (LANZA SOFTWARE)	1,910.14
9/1/2019	03565	ANTENAS INALAMBRICAS	CISCO AIR - AP3802I B-K9 WIRELESS ACCESS POINTS-INSTALL HARD	5,745.27
				\$ 23,629.34

OTROS ACTIVOS \$2,965,218

El balance presentado por el Asegurador en su informe anual al 31 de diciembre de 2020, representaba el 1.42% del total de activos admitidos. Se solicitó el detalle de la cuenta y los cobros subsiguientes. De dicho análisis se encontró que el balance de esta cuenta fue cobrado en su totalidad.

RESERVA DE PÉRDIDAS Y GASTOS DE AJUSTES \$58,205,316

Al 31 de diciembre de 2020, el balance presentado por el Asegurador en su Informe Anual para la cuenta de Reserva de Pérdidas y Gastos de Ajustes ascendió a \$58,205,316 y esto representaba el 44.36% del total de pasivos y está distribuido como se presenta a continuación:

Descripción	Balance
Reserva de Pérdidas	\$43,302,392
Gastos de Ajustes	14,902,924
	<u>\$58,205,316</u>

Como parte del examen se revisó los pagos de reclamaciones y gastos de ajustes efectuados durante el periodo de 1 de enero al 31 de marzo de 2021, cuya fecha de pérdida fuese del año 2020 o antes. Se verificó, además, el reporte de reclamaciones pendientes al 30 de junio de 2022, de ocurrencias pertenecientes al 2020 o antes.

El análisis efectuado arrojó que la reserva de pérdidas del Asegurador al 31 de diciembre de 2020, resultó adecuada como se presenta en el Anejo I. Se identificó, además,

que al 30 de junio de 2022, aún quedaban reclamaciones pendientes del Huracán María y de reclamaciones de accidentes del año 1999, entre otros. Véase Anejo II

El 32.12% del total de la reserva de pérdidas de las reclamaciones pendientes al 30 de junio de 2022, correspondían al año 2017; año en que ocurrieron los eventos catastróficos de los huracanes Irma y María.

El 88.42% de la reserva de pérdida de casos pendientes del año 2017, pertenecían a reclamaciones del Huracán María, cuya reserva totalizó \$3,769,679, neta de reaseguro. Véase Anejo II(A). El restante 11.58%, pertenecían a Otras Reclamaciones.

Por su parte, el 13.15% del total de la reserva de pérdidas de casos pendientes, correspondían al año 2020, año en que ocurrieron los eventos sísmicos. El 28.33% de la reserva de pérdida de casos pendientes del año 2020, pertenecían a reclamaciones de los eventos sísmicos, el restante 71.67%, pertenecían a Otras Reclamaciones.

De lo anterior se desprende que el 32% de la reserva de reclamaciones pendientes al 30 de junio de 2022, de ocurrencias del año 2020 o antes, pertenecían a reclamaciones de los eventos catastróficos del huracán María y los sismos del año 2020.

Se verificó el informe trimestral al 31 de marzo de 2022, a modo monitorear el comportamiento de las pérdidas y gastos de ajustes de ocurrencias del 2020 o antes. Del mismo se desprende lo siguiente:

- Se había efectuado un total de pagos ascendentes a \$1,020,000 de reclamaciones y gastos de ajustes de ocurrencias del año 2020 o antes.
- El Asegurador aun mantenía una reserva combinada para pérdidas y gastos de ajustes pendientes ascendentes a \$30,061,000.
- Se identificó una deficiencia en la reserva de pérdidas y gastos de ajustes para los casos conocidos ascendente a \$605,000.

RESERVA CATASTRÓFICA **\$10,206,237**

El Asegurador presentó en su informe anual al 31 de diciembre de 2020, el balance de \$10,206,237 en la partida de Reserva Catastrófica. Dicho balance representó los depósitos efectuados por el Asegurador y los intereses generados por estos fondos a través de los años.

Mediante carta de 8 de febrero de 2019, el Asegurador solicitó, a esta Oficina, el cambio de fiduciario de su Fideicomiso de Reserva Catastrófica, para designar a Banco Popular de Puerto Rico como su nuevo fiduciario. El 30 de enero de 2019, el Asegurador incluyó copia de la Resolución Corporativa, en la que la Junta de Directores autorizó dicha transacción. Mediante carta de 29 de enero de 2019, emitida por Banco Popular de Puerto Rico, éste informó al Asegurador y a esta Oficina que aceptaba el nombramiento para actuar como fiduciario sucesor.

En carta de 7 de febrero de 2019, Citibank, N.A. Puerto Rico notificó al Asegurador y a esta Oficina su determinación de renunciar como fiduciario del Fideicomiso de la Reserva Catastrófica. El 19 de febrero de 2019, esta Oficina aprobó el cambio de fiduciario.

A modo de establecer la reserva catastrófica al 31 de diciembre de 2020, se utilizó el modelo de simulación de riesgos de dos (2) entidades reconocidas, la media aritmética de huracán 100 años resultó en \$302,273,426. El 8% de su exposición catastrófica para huracán (100 años) fue de \$24,181,874.

Al 31 de diciembre de 2020, la reserva catastrófica del Asegurador en su informe anual fue de \$10,206,237, y en el estado de custodio, para la misma fecha, el balance ascendió a \$20,272,718.

El Asegurador viene obligado a continuar aportando en su reserva de seguros catastrófica debido a que la cantidad acumulada no excedía el monto requerido de conformidad con el Artículo 25.030(4) del Código de Seguros.

Por su parte, el Artículo 25.030(7) del Código de Seguros dispone, entre otras cosas, lo siguiente:

“(7) Cada asegurador, al momento de la compra de reaseguro para seguros catastróficos, vendrá obligado a establecer una retención mínima de por lo menos dos por ciento (2%) de su exposición catastrófica para huracán.”

El referido 2% de su exposición catastrófica para huracán correspondiente al año 2020, ascendió a \$6,045,469. No obstante, la retención del Asegurador fue de \$3,250,000, lo que representó un incumplimiento con el Artículo 25.030(7) al mantener una retención menor que la mínima requerida. Prospectivamente, el Asegurador incrementó su retención y subsanó esta situación.

A su vez, el Artículo 25.030(6) del Código de Seguros dispone que la reserva de seguros catastróficos formará parte del pasivo del asegurador del país hasta el monto de por lo menos el 2% de su exposición catastrófica para huracán.

Al 31 de diciembre de 2020, el Asegurador reconoció como parte de sus obligaciones la cantidad de \$5,378,557, la cual resultó menor que lo que representaba el 2% de su exposición catastrófica para huracán, incumpliendo con el Artículo 25.030(7) del Código de Seguros.

CONCLUSIÓN

La situación financiera del Asegurador al 31 de diciembre de 2020, según los ajustes de examen, es la siguiente:

Activos	<u>\$208,537,989</u>
Pasivos	<u>\$131,229,797</u>
Sobrante Especial Reserva Catastrófica	10,206,237
Capital Pagado	3,000,000
Sobrante Pagado y Contribuido	20,864,069
Sobrante no Asignado	<u>43,237,886</u>
Total Capital y Sobrantes	<u>\$ 77,308,192</u>
Total Pasivos Capital y Sobrante	<u>\$208,537,989</u>

Respetuosamente,


Vanessa Pellot Tírado
Examinadora

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. El Asegurador incumplió con lo que disponen el Artículo 29.140(1) del Código de Seguros y sus Estatutos al celebrar las reuniones ordinarias de Accionistas y Junta de Directores para los años 2017 y 2020, fuera de los meses dispuestos en sus Estatutos. Los meses que disponen sus Estatutos son mayo y septiembre. Página 6
2. El Plan escrito de inversiones no estaba firmado por la Junta de Directores se recomienda al Asegurador que mantener un plan firmado. Página 10
3. Para el periodo examinado, el Asegurador incumplió con el Artículo 7 de la Regla Núm. 76 del Reglamento del Código de Seguros al no someter a esta Oficina una certificación preparada por un "*Certified Information System Auditor*" estableciendo que su sistema de almacenaje electrónico cumple con la referida Regla. Página 12
4. Para el año 2018, el Asegurador incumplió con la Regla Núm. 95 del Reglamento del Código de Seguros y con las instrucciones del informe anual promulgadas por NAIC, al no incluir con su informe anual, radicado en la NAIC, la Opinión Actuarial. Página 13
5. Para el periodo examinado, el Asegurador incumplió con el Artículo 26.040(2)(a) del Código de Seguros ya que en el informe de fondos no reclamados no se estableció, en orden alfabético, el nombre del asegurado. Páginas 15-16

6. Durante los años 2017 y 2018, el Asegurador incumplió con el Artículo 26.050(2) del Código de Seguros ya que la publicación de las notificaciones no contenía, en orden alfabético, los nombres de los asegurados o beneficiarios. Páginas 15-16
7. El Asegurador incumplió con el párrafo 2 del SSAP Número 16R del Manual de Prácticas y Procedimiento de Contabilidad de NAIC al incluir como activo admitido programas que no eran de sistema operativo. Esta partida fue ajustada por la cantidad de \$23,629. Páginas 26-27
8. El Asegurador incumplió con el Artículo 25.030(7) del Código de Seguros al mantener una retención de reaseguro catastrófico menor que la mínima requerida. Páginas 29-30
9. El Asegurador incumplió con el Artículo 25.030(6) del Código de Seguros al reconocer como parte de sus obligaciones una cantidad menor que lo que representaba el 2% de su exposición catastrófica para huracán. Páginas 29-30

ANEJO I

Análisis de Reserva de Pérdida y Gastos de Ajustes al 31 de diciembre de 2020 Según se desprende de los Reportes del Asegurador

	RESERVA DE:	
	Pérdidas	Gastos de Ajustes
Reservas de Pérdida y Gastos de Ajustes según Informe Anual al 31 de diciembre de 2020	\$ 43,302,392	\$ 14,902,924
Menos:		
Total de Pagos efectuados durante el periodo de 1/1/2021 al 3/31/2021, cuya fecha de pérdida fuese 2020 o antes y Netas de Reaseguro según reporte del Asegurador.	\$ (24,854,000)	\$ (6,678,000)
Total de Pendientes al 6/30/2022, cuya fecha de pérdida fuese 2020 o antes, según reporte del Asegurador y netas de reaseguro.	(13,274,925)	-
Redundancia / (Deficiencia) en las Reservas al 12/31/2020	\$ 5,173,467	\$ 8,224,924

Chubb Insurance Company of Puerto Rico

Reclamaciones Pendientes al 30 de junio de 2022, Netas de Reaseguro y de pérdidas del
año 2020 o antes
Examen regular al 31 de diciembre de 2020

Año Pérdida	Tipo de Pérdida				Gran Total
	ES	HI	HM	OP	
⊕ 1997				\$0.00	\$0.00
⊕ 1999				\$5,400.01	\$5,400.01
⊕ 2000				\$6,943.21	\$6,943.21
⊕ 2001				\$9,375.00	\$9,375.00
⊕ 2002				-\$0.02	-\$0.02
⊕ 2003				\$29.97	\$29.97
⊕ 2004				\$9,238.13	\$9,238.13
⊕ 2005				\$25,000.88	\$25,000.88
⊕ 2006				\$3,665.90	\$3,665.90
⊕ 2007				\$141.64	\$141.64
⊕ 2008				\$61.70	\$61.70
⊕ 2009				\$127,549.28	\$127,549.28
⊕ 2010				\$1,032,626.18	\$1,032,626.18
⊕ 2011				\$610,550.04	\$610,550.04
⊕ 2012				\$322,224.49	\$322,224.49
⊕ 2013				\$245,418.29	\$245,418.29
⊕ 2014				\$595,390.50	\$595,390.50
⊕ 2015				\$694,808.26	\$694,808.26
⊕ 2016				\$784,489.05	\$784,489.05
⊕ 2017	\$0.00	\$3,769,679.01		\$493,923.34	\$4,263,602.35
⊕ 2018				-\$51,298.84	-\$51,298.84
⊕ 2019				\$2,844,631.35	\$2,844,631.35
⊕ 2020	\$494,299.93			\$1,250,777.76	\$1,745,077.69
Grand Total	\$494,299.93	\$0.00	\$3,769,679.01	\$9,010,946.12	\$13,274,925.06

ES – Eventos Sísmicos

HI – Huracán Irma

HM – Huracán María

OP – Otras Pérdidas

Chubb Insurance Company of Puerto Rico
Detalle de Reclamaciones de Huracán María pendientes al 30 de junio de 2022

Claim Number	Policy Holder Name	Policy Number	Loss Type	Total NET OSLR Balance	Razón del Pendiente
8041699832	LOS FRAILES CONDOMINIO T/C//C LA VILLA GARDEN	95PR700360	HM	325.00	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041683319	DOS MARINAS I CONDOMINIO	DO2367	HM	123.00	LITIGATION
8041677711	BELZ FOM PR SE &/OR PHOENIX CONSTRUCTION & MAINTENANCE	95PR100590	HM	(17,200,043.31)	CESSION CAT TREATY HURRICANE MARIA MANUALLY ADJUSTED
8041670545	DOÑA RAQUEL CONDOMINIO	95PR100566	HM	390,000.00	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041668192	CONDOMINIO MONTESOL	95PR451148	HM	1,681,266.93	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667710	ESJ TOWER	95PR100607	HM	(0.02)	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667698	MONTECILLO COURT COND	95PR100461	HM	1,633,152.30	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667673	RAMSAN ASSOCIATES	AI00043	HM	(0.01)	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667643	BANCO POPULAR DE PR	10PR100424	HM	(0.02)	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667528	ROBERTO SANTOS NIEVES & R R CONSULTING CORP	AIO0166	HM	0.01	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667565	COND PARQUE DE LOYOLA	95PR100597	HM	3,867,128.85	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667564	PASEO LAS CUMBRES COND	95PR100304	HM	1,494,999.58	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667560	PARQUE SEÑORIAL CONDOMINIO	95PR100346	HM	0.01	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667554	JARDINES DE MONTEHIDRA CONDOMINIO	95PR450722	HM	1,387,849.45	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667551	PONTEZUELA CONDOMINIO	95PR750075	HM	1,768,677.95	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667534	BALCONES DE CAROLINA II	95PR800426	HM	964,195.70	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667533	BALCONES DE CAROLINA I CONDOMINIO	95PR750065	HM	433,909.55	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667502	ASOC DE RESIDENTES DEL CONDOMINIO MONTERREY ESTAT	95PR451385	HM	195,000.00	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667493	CONDOMINIO PORTALES DE RIO GRANDE	95PR100493	HM	1,885,000.00	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667487	PALACIOS DEL ESCORIAL	95PR100418	HM	2,060,918.43	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667474	COND VILLAS DEL PARQUE ESCORIAL	95PR100499	HM	1,062,132.74	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667465	CONDOMINIO COLINA REAL	95PR451199	HM	0.01	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667412	WOODLAND	95PR450844	HM	2,145,000.00	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667378	CONSEJO DE TITULARES CONDOMINIO TORRE DEL CARDENAS	95PR700362	HM	0.01	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
8041667354	ESJ TOWER	95PR100607	HM	42.85	PENDING DOCUMENTATION FROM THE INSURED
Total				\$ 3,769,679.01	